



Tutela Aquiliana

Tesina de la Carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso
Chile.

Alumnos: **Loretto Cortés Villarreal**
Jaime Piña Alvear
Profesor Guía: **Pamela Prado Lòpez.**
Agosto 2010.

Índice

- I. Los derechos de crédito y la tutela aquiliana.
 - 1.1 Eficacia de los derechos de crédito.
 - 1.2 Protección de los derechos de crédito.
 - 1.3 Circunstancias bajo las cuales puede resultar lesionado un crédito por un tercero.
 - 1.4 Argumentos a favor y en contra de las acciones indemnizatorias.

2. Tutela aquiliana en el derecho comparado.
 - 2.1 Derecho Francés
 - 2.2 Derecho Italiano
 - 2.3 Derecho Alemán

3. Grupos de casos
 - 3.1 Caso SEUR
 - 3.2 Caso Tarjeta de Crédito
 - 3.3 Caso Top Toys vs. Hasbro

4. La tutela aquiliana en el Derecho Chileno.

5. Los contratos incompatibles como hipótesis de lesión del derecho de crédito.
 - 5.1 Contratos incompatibles.
 - 5.2 Medios de protección del acreedor.
 - 5.2.1 Responsabilidad del deudor.
 - 5.2.2 Responsabilidad del tercero.
 - 5.2.3 Acción de reparación.
 - 5.2.4 Concurso de responsabilidades.

Introducción

En la actualidad, una de las herramientas más utilizadas en el plano económico, es la figura del contrato y sus diversas clases.

Este vínculo que surge entre partes, crea entre ellas tanto derechos como obligaciones recíprocas, convirtiéndolas usualmente en acreedoras y deudoras a la vez, sin perjuicio de los contratos unilaterales.

Al hablar de las obligaciones que surgen, se nos presenta -durante la vigencia del contrato- una posibilidad, que es la situación que se produce cuando una de las partes incumple sus prestaciones. Diversas causas pueden ser el origen de esta situación, siendo el centro de nuestra investigación una de ellas, concretamente, la intervención de terceros, extraños a la relación contractual.

La intervención de un tercero, nos introduce en un problema al momento de determinar el grado de responsabilidad que éste puede tener en el incumplimiento de una obligación, en cuyo origen no ha participado. Esto debido, a que no podemos desconocer el llamado efecto relativo de los contratos, que en nuestro Derecho se le reconoce a los créditos, en virtud del cual, el acreedor sólo puede hacer valer responsabilidad a su contraparte -deudor- por no cumplir lo pactado.

Sin embargo, es menester preguntarse ¿qué ocurre con el tercero y su responsabilidad en el hecho?, ¿es posible configurar realmente responsabilidad y bajo qué régimen?

El tema a tratar es la llamada “tutela aquiliana del crédito”, figura que se nos muestra como un modo de protección para el acreedor que no ha podido satisfacer su interés, posibilitándolo para obtener una reparación por parte de este tercero que ha impedido el cumplimiento del contrato.

Siendo así, ahondaremos en uno de los casos posibles, que es aquel que se da cuando se celebra un contrato entre dos partes, en la época de cumplimiento, una de ellas no cumple debido a otro contrato celebrado entre ésta y un tercero, que imposibilita llevar a cabo la prestación del primero. Nos situamos en el ámbito de los contratos incompatibles.

Creemos que este es un tema de profundo interés debido siendo un tema tratado desde el siglo pasado en la doctrina occidental dentro del área de la responsabilidad civil extracontractual, nuestra doctrina no se ha preocupado de realizar un análisis más profundo de esta institución, a diferencia de lo que ocurre a nivel comparado, especialmente por la vía jurisprudencial, esto principalmente por la gran variedad de casos que han captado el interés de los estudiosos del derecho, los que se analizarán en el desarrollo de este trabajo.

El enfoque central de esta tesina será intentar demostrar si de acuerdo a las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, ¿es realmente posible perseguir la

responsabilidad de un tercero que interfiere en un contrato ajeno?, y en caso afirmativo, ¿cuáles serían las vías para ello?, y además, clarificar que es lo que ocurre en el caso en que tanto deudor como tercero, actuando de forma conjunta y dolosa, se conciertan para incumplir un crédito determinado, con la intención de causar daño al acreedor.

Por lo tanto, no nos limitaremos solamente a la responsabilidad de este tercero, y aunque no cabe duda que nuestro acreedor puede dirigirse contra su deudor vía responsabilidad civil contractual, podríamos postular que su responsabilidad no corresponde restringirla sólo al mencionado régimen de responsabilidad sino que, por su grado de compromiso con el tercero y el perjuicio provocado al acreedor podríamos llegar más allá y pensar que también debe responder extracontractualmente, lo que nos lleva a un caso de concurrencia o concurso de responsabilidades interesante de resolver para estos efectos.

La metodología que utilizaremos para estos efectos será haciendo referencia principalmente a la dogmática jurídica contemporánea y de las últimas décadas, tanto chilena como extranjera.

En el capítulo 1, realizaremos un estudio preliminar sobre la protección que le brinda nuestro ordenamiento a los derechos de crédito, para luego pasar a examinar las circunstancias en que un tercero puede intervenir en un contrato ajeno, citando los argumentos en favor y en contra esgrimidos por la doctrina para fundar o no pretensiones indemnizatorias en su contra.

En el capítulo 2 haremos un breve análisis de las distintas regulaciones existentes en los ordenamientos comparados sobre el tema, haciendo también alusión a varios leading cases.

En el capítulo 3 se desarrollarán grupos de casos que revisten características particulares, relacionándolos con nuestro ordenamiento.

En el capítulo 4 nos referiremos brevemente a la tutela aquiliana en nuestro ordenamiento.

En el capítulo 5 trataremos la particular situación de los contratos incompatibles como hipótesis de lesión del derecho de crédito, pasando por la responsabilidad del deudor y del tercero, para finalmente analizar el concurso de responsabilidades que se puede presentar en este caso.